



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

A : **EDUARDO VARGAS PACHECO**
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Solicitud de donación de ciento treinta y uno (131) bienes sobrantes en mal estado calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

REFERENCIA : a) Informe N°D-000059-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML
b) Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes RAEE para Disposición Final
c) Informe N° 51-2022-ATU/GG-OA-UA-AMC
d) Informe Técnico N° 005-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG
e) Informe N°D-000052-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML

FECHA : Lima, 20 de octubre de 2022.

I. OBJETO

El presente informe técnico tiene por objeto, fundamentar la solicitud de donación de ciento treinta y un (131) bienes muebles sobrantes, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30900, Ley que crea la ATU y modificatorias.
- 2.2 Decreto Legislativo, N°1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos”.
- 2.3 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439.
- 2.4 Decreto Supremo N° 003-2019/MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.
- 2.5 Decreto Supremo N° 005-2019-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900.
- 2.6 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml>" e ingresar clave: B0E4C3AE9792000



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con **Informe N°D-00002-2022-ATU-CBP** de fecha 01 de abril de 2022, la Comisión encargada de realizar el Inventario al 31.12.2021 presenta las recomendaciones con respecto al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la ATU al 31.12.2021; en la que concluye en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva.
- 3.2 Con **Informe N°D-000052-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 20 de setiembre de 2022, la coordinadora de Control Patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento, se solicite a Servicios Generales la evaluación técnica de ciento treinta y nueve (139) bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, ubicados en la Sede de Callao.
- 3.3 Con **Informe Técnico N°005-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG**, de fecha 11 de octubre de 2022, el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari, remite el estado situacional de los ciento treinta y nueve (139) bienes muebles patrimoniales.
- 3.4 Con **Informe N° 51-2022-ATU/GG-OA-UA-AMC**, de fecha 11 de octubre de 2022, Servicios Generales, informa sobre el estado situacional de los bienes sin uso reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, detallando que son ciento treinta y siete (137) bienes muebles patrimoniales equipos inoperativos.
- 3.5 Con **Informe N°D-000059-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 14 de octubre de 2022, la coordinadora de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, remite la evaluación de 137 bienes muebles patrimoniales inoperativos, de los cuales solo pertenecen a donación de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE un total de ciento treinta y uno (131) bienes muebles patrimoniales.
- 3.6 Con **Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes RAEE** para Disposición Final de fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió la declaración jurada de los ciento treinta y uno (131) bienes muebles, descritos en el Anexo N° 01 adjunto que se encuentran en condición de sobrantes en mal estado.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

- 4.1 Se adjunta el **ANEXO N° 01 “RELACION DE BIENES SOBRANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS COMO RAEE”**, que contiene la relación de ciento treinta y uno (131), bienes de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ubicados en el local de la sede de Callao con dirección en la Av. Argentina N°2060-Callao.

V. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 5.1 Mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

(RAEE), como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE.

- 5.2 Mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 5.3 El Sub Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la administración de bienes, es parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público y comprende actividades que van desde el almacenamiento, hasta la disposición final de bienes muebles.
- 5.4 En el marco de sus competencias como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del MEF mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual posteriormente fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
- 5.5 Asimismo, el artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que no se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”, según corresponda”.
- 5.6 En el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que es la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces (OCP), es la que se encarga de identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el ANEXO I de la misma Directiva.
- 5.7 En el numeral 7.2.1 de la precitada Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual posteriormente fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se señala lo siguiente: *“Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes ...”*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 5.8 Que, habiendo culminado el Inventario de bienes patrimoniales de la ATU al 31.12.2021, se reportó el **Informe N° D-00002-2022-ATU/CBP**, de fecha 01.04.2022, en la que concluye en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva.
- 5.9 Con **Informe N°D-00052-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 20 de setiembre de 2022, la coordinadora de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento, se requiera a Servicios Generales la evaluación Técnica de ciento treinta y nueve (139) bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal estado, reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, ubicados en la Sede de Callao.
- 5.10 Con **Informe Técnico N°005-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG e Informe N° 51-2022-ATU/GG-OA-UA-AMC**, de fecha 11 de octubre de 2022, a través del cual servicios generales de la Unidad de Abastecimiento, remiten el estado situacional de ciento treinta y nueve (139) bienes muebles patrimoniales, determinando ciento treinta y siete (137) bienes inoperativos y dos (02) bienes operativos.

Asimismo, a través del Informe N° D-0059-2022-ATU-GG-UA-SCML de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, se realizó la evaluación de ciento treinta y siete (137) bienes inoperativos, solamente pertenecen a donación de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE un total de ciento treinta y uno (131) bienes muebles patrimoniales.

- 5.11 Asimismo, la coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento suscribió la Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes RAEE para Disposición Final, de los ciento treinta y uno (131) bienes muebles en condición RAEE, de fecha 14 de octubre de 2022, descritos en el Anexo N° 01 adjunto, los cuales se encuentran en condición de sobrantes en mal estado, por lo que en virtud del artículo 43 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 (**Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes**), no procede el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes y se debe efectuar el trámite para el acto de disposición en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”
- 5.12 Habiendo quedado establecido el listado de bienes muebles sobrantes en condición de residuos para donación, ascienden a ciento treinta y uno (131) bienes muebles patrimoniales, según el ANEXO N°01; los cuales se encuentran en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominado “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y sus modificatorias, en razón que se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 5.13 Sobre el beneficio económico y social que representa para el estado el procedimiento propuesto; es menester señalar que la donación tiene como objeto regularizar la situación real de un total de ciento treinta y uno (131) bienes muebles patrimoniales, los cuales se encuentran almacenados de control patrimonial de la ATU, sin uso y en mal estado de conservación, y en calidad de residuos, representando su custodia y control.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 5.14 En cuanto a la disposición final de los bienes, éstos se deberán donar a los Sistemas de Manejo RAEE, de conformidad al procedimiento establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y sus modificatorias.
- 5.15 En consecuencia, de lo descrito en los párrafos precedentes y estando lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se remite el presente informe técnico a la Oficina de Administración de la ATU para su evaluación, y de encontrarlo conforme autorizarlo para la donación respectiva.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 6.1 Los ciento treinta y uno (131) bienes, materia del presente informe, se encuentran ubicados físicamente en el local de la Sede de Callao con dirección en la Av. Argentina N°2060 – Callao.
- 6.2 Todos los bienes se encuentran debidamente identificados, sin uso, con estado de conservación malo, y bajo la custodia del Equipo de Trabajo de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento de la ATU.

VII. CONCLUSIONES

- 7.1 Producto del Inventario realizado al 31.12.2021, la Comisión de inventario concluye, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva.
- 7.2 Por las consideraciones expuestas; se sustenta la solicitud de donación de ciento treinta y uno (131), calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE que se detallan en el Anexo N°01.

VIII. RECOMENDACIÓN

- 8.1 Se recomienda autorizar la donación de ciento treinta y uno (131), bienes muebles patrimoniales adjuntos en el Anexo N°01, por la causal de “RAEE”, para que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la solicitud, se publique el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes, en el portal institucional.

IX. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

9.1	Con Informe N°D-000002-2022-ATU/CBP de fecha 01 de abril de 2022, la Comisión encargada de realizar el Inventario al 31.12.2021 presenta las recomendaciones con respecto al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la ATU al 31.12.2021; en la que concluye en el numeral 3.4, que se ha determinado un total de 6,003 bienes sobrantes, los cuales deben ser sujetos de saneamiento para determinar su origen y de ser el caso se proceda con el alta respectiva.	X
9.2	Con Informe N°D-000052-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML , de fecha 20 de setiembre de 2022, la coordinadora de control patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento, se solicite a Servicios Generales la evaluación Técnica de ciento treinta y nueve (139) bienes muebles eléctricos y electrónicos sin uso y en mal	X



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

	estado, reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, ubicados en la Sede de Callao.	
9.3	Con Informe Técnico N°005-2022-ATU/GG-OA-UA-SSGG , de fecha 11 de octubre de 2022, a través del cual el técnico electricista Rafael Vásquez Pumachari, remiten el estado situacional de los ciento treinta y nueve (139) bienes muebles patrimoniales.	X
9.4	Con Informe N° 51-2022-ATU/GG-OA-UA-AMC , de fecha 11 de octubre de 2022, a través del cual Servicios Generales, informa sobre el estado situacional de los bienes sin uso reportados en el Informe Final de Inventario al 31.12.2021, detallando que son ciento treinta y siete (137) bienes muebles patrimoniales equipos inoperativos.	X
9.5	Con Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes RAEE para Disposición Final de fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió la declaración jurada de los ciento treinta y uno (131) bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 adjunto que se encuentran en condición de sobrantes en mal estado.	X
9.6	Con Informe N°D-000059-2022-ATU/GG-OA-UA-SCML , de fecha 14 de octubre de 2022, la coordinadora de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, remite la evaluación de 137 bienes muebles patrimoniales inoperativos, de los cuales solo pertenecen a donación de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE un total de ciento treinta y uno (131) bienes muebles patrimoniales.	X

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
JOSE RODOLFO GOMEZ NESTARES
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

JRGN/kkye

C.c.:

EXP: 0342-2022-02-0002021